



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 015 - 2020-
MPCH/GIP**

Chiclayo,

02 MAR 2020

LA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:



VISTO: La Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 007-2020-MPCH/GIP de fecha 12 de Febrero del 2020.



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 018-2019-MPCH/GIP de fecha 01.08.2019, se ha resuelto aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Reparación de vereda; en el (la) Calle Alfonso Ugarte, Juan Cuglievan, Alfredo Lapoint, 7 de Enero, Cristóbal Colon, Leoncio Prado, Vicente de la Vega, Lora y Cordero, San José y Elías Aguirre del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con Código Único N° 2452410, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 553,862.65 (quinientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario.

Que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las obras públicas por administración directa regula en su artículo 6 y 7, que:

"...

5. La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

6. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al Ingeniero Inspector, cuando se trata de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 007-2020-MPCH/GIP de fecha 12 de Febrero del 2020 se resolvió designar al Ing. Luis Enrique Balarezo Flores con CIP N° 29896, como Ingeniero Supervisor de la obra en mención.

Que desde el 01 de Marzo del 2020, el Ing. Luis Enrique Balarezo Flores se encuentra gozando de su periodo vacacional, por lo cual corresponde designar a otro profesional como Ingeniero Supervisor de la obra en mención.

Que la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27.05.2019, en su artículo Quinto inc. 3 señala la delegación de funciones del Titular de la Entidad a favor del Gerente de Infraestructura Pública, el de "designar al inspector o supervisor, según corresponda, en caso de obras ejecutadas por administración directa o contrata conforme a ley".

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, así como en uso de las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27 de Mayo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. CARLOS ALBERTO MENDOZA MEDINA, con CIP N° 174580, a partir de la fecha, como INGENIERO SUPERVISOR de la Obra "REPARACIÓN DE VEREDA; EN EL (LA) CALLE ALFONSO UGARTE, JUAN CUGLIEVAN, ALFREDO LAPOINT, 7 DE ENERO, CRISTÓBAL COLON, LEONCIO PRADO, VICENTE DE LA VEGA, LORA Y CORDERO, SAN JOSÉ Y ELÍAS AGUIRRE DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único N° 2452410, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que le correspondan, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR a partir de la fecha, la culminación de la designación del Ing. Luis Enrique Balarezo Flores como Ingeniero Supervisor de la Obra, por encontrarse gozando de su período vacacional respecto a la obra "REPARACIÓN DE VEREDA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

EN EL (LA) CALLE ALFONSO UGARTE, JUAN CUGLIEVAN, ALFREDO LAPOINT, 7 DE ENERO, CRISTÓBAL COLON, LEONCIO PRADO, VICENTE DE LA VEGA, LORA Y CORDERO, SAN JOSÉ Y ELÍAS AGUIRRE DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único N° 2452410, en mérito a los argumentos y dispositivos legales antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que las funciones del Ingeniero Residente y del Supervisor, se sujetará estrictamente a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las obras públicas por administración directa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Carlos Alberto Mendoza Medina, Ing. Luis Enrique Balarezo Flores, Alcaldía, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, para conocimiento y fines correspondientes y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Leidy Elizabeth Sanchez Campos
ING. LEIDY ELIZABETH SÁNCHEZ CAMPOS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



CC.
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. de Tecnología de la Información y Estadística
Sub G. Obras Públicas y Convenios
Archivo